



Resolución Directoral

N° 162 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

El expediente N° 6985-A, que contiene el Informe N° 312-A-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 12 de agosto del 2025, sobre la solicitud de conformación de la Comisión evaluadora de nombramiento CAS Asistencial de la Red de Salud Grau, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y el proveído de la Directora encargada de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R. APURIMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638;

Que, mediante el Decreto Supremo 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento en cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, el artículo 11, Sobre Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, de los mencionados lineamientos, establece que: *"En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud, un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; En el caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representantes de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la preside; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico (a); Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados cuentan con un /a representante alterno/a";*

Que, mediante Informe N° 312-A-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, remite a la Dirección de la Red de Salud Grau, el informe solicitando la conformación de la Comisión de Nombramiento del Personal CAS Asistencial de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, dentro del marco legal aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, conforme al artículo 11, sobre conformación de la Comisión del Proceso de nombramiento, y solicita ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad; En ese sentido resulta pertinente conformar la comisión del "PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, asimismo a merecido el proveído de la Directora (e) de la Red de Salud Grau, de fecha 12 de agosto del 2025, donde comunica para su atención y aprobación con resolución directoral;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, de la Unidad Ejecutora N 406: Red de Salud Grau, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, "Lineamientos Para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, en el marco del literal T) del Numeral 8.1 del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo Institucional	Cargo en la Comisión
Lic. Adm. Renato Rojas Canta	Representante de la Unidad de Administración.	Presidente
Abog. Laurie Cáceres Rayme	Jefe de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Abog. Isauro Villafuerte Sánchez	Asesor Legal	Primer Miembro
Ing. Wilber Palomino Allende	Responsable de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro

MIEMBROS ALTERNOS DE LA COMISIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo Institucional	Cargo en la Comisión
Lic. Enf. Marilyn Helga Campos Chuima	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria y Alimentación Saludable	Presidente
CPC. Yeny Vega Flores	Jefe de Contabilidad	Secretario Técnico
Ing. Sist. Gilbert Cervantes Juro	Responsable de Estadística e Informática	Primer Miembro
Obsta. Alexandra Graciela Caituio Warthon	Directora de Unidad de Salud Individual.	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la instalación de la Comisión de Nombramiento a que se refiere la cláusula primera de la presente resolución, a fin de cumplir con el encargo conferido de manera oportuna, rigiendo sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N 014-2025-SA, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el presente Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, en el marco del literal T) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que al culminar el presente proceso de Ascenso la Comisión designada debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros y elaborar el informe final del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora respecto al desarrollo del proceso y será elevado a la Dirección de la Red de Salud Grau, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Proceso de Nombramiento del personal de la Salud, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
D/RSG
U.ADM.
U.RR.HH.
MIEMBROS COMISION
U.ASESORIA LEGAL
ARCHIVO.

Lic. Enf. Katherine D. S. Bonifacio Segovia
DSE 00747
DIRECCIÓN

